



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de septiembre dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 01348 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **YANED DEL SOCORRO GARCÍA GÓMEZ** contra **GRUPO COLORES PUBLICIDAD S.A.S**, la parte ejecutante solicita el decreto de una medida cautelar.

Al encontrar acreditado el requisito del artículo 101 del C.P.T.S.S, se decreta el embargo del establecimiento de comercio con matrícula mercantil 21-631704-02 propiedad de la ejecutada y ubicado en la Calle 47 No. 43-129 de la ciudad de Medellín. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría ofíciase a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, a fin de que inscriba el embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 172, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de octubre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a34ca03964ef7e2427df12d2f5c9d1f64c0ab2f3386ad392d5d1877b8b41f7d**

Documento generado en 05/10/2022 04:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>